



## ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2024.

Con fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2024, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con fechas 11/4/2024, 29/5/2024, 21/6/2024, 5/7/2024 y 16/7/2024 se realizaron de la primera a la quinta modificación respectivamente.

Dicha Orden establece que: *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”*.

Mediante Decreto nº 135/2023, de 4 de mayo (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2023), modificado mediante Decreto 436/2023, de 21 de diciembre (BORM 298 de 28/12/2023), se reguló la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Alcantarilla para el desarrollo del “Proyecto de Activación Social en Comunidad para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV), Renta Básica de Inserción (RBI) y otras personas en situación de vulnerabilidad social” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea y del Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), con fecha 19 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314 de 31 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 10, de 14 de enero de 2023.

Con fecha 21/06/2023 la Dirección Gerencial del IMAS dictó Resolución mediante la que se concedió una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla, entre otros, para el desarrollo de un proyecto de activación social para personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, renta básica de inserción y otras personas en situación de vulnerabilidad social por importe de 316.500 €, anticipándosele un 75%, 237.375€.

El artículo único Dos del Decreto nº 436/2023, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Decreto nº 135/2023, establece que el órgano concedente podrá acordar la liquidación correspondiente, una vez comprobada la ejecución de la actuación, así como verificada la documentación justificativa de la subvención. El importe máximo podrá alcanzar el 25% restante (79.125 euros).

Verificada la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alcantarilla, se concluye que el gasto efectuado es inferior al importe concedido, procediendo la propuesta de pago por importe de 8.020,90 euros, diferencia entre el importe subvencionable admitido (245.395,90 euros) y el importe anticipado (237.375 €).

Para cumplir el compromiso adquirido con la concesión de la subvención, por Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 23 de julio de 2024 se autoriza la incorporación de crédito por importe de 8.020,90 euros a la partida 51.04.00.314C.461.02 “Colectivos





desfavorecidos o con riesgo exclusión social”, proyecto 49543 “Al Ayto. Alcantarilla para el desarrollo de proyectos activación social IMV-PRTR”.

En la memoria PES 2023, respecto a los “Proyectos de Activación Social-IMV-PRTR”, se indicaba en el apartado F.2.2 “Desviaciones financieras más significativas. Subejecución”, que solo se había anticipado el 75%, y que el pago de la diferencia se efectuaría una vez comprobada la justificación de la subvención, previsiblemente en 2024, resultando necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones por el importe que finalmente ha de abonarse al Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por tanto, para dar cumplimiento a las circunstancias expuestas, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2024, incluyendo las modificaciones descritas, y a tal efecto,

### DISPONGO

Aprobar la sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2024 de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad incorporando una nueva línea destinada al “Proyecto de Activación Social en Comunidad para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV), Renta Básica de Inserción (RBI) y otras personas en situación de vulnerabilidad social”, concretamente el proyecto de gasto 49543, del Programa 314C, de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, según se detalla en el anexo adjunto.

#### LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD,

(Por delegación, el Secretario General, art.1.3.d) Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería y de su Organismo Público, BORM nº 228, 2/10/2023)

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado



## ANEXO II - DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN (IMAS)

Objetivo presup	Servicio o presupuesto.	Programa presup.	Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
6	51.04	314C	51.04.00.314 C 461 02	49543	Tramitación de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de proyectos de activación social para beneficiarios de IMV, RBI y otras personas en situación de vulnerabilidad social	Grupo 3 Seguridad, Protección y Promoción Social: Protección y Promoción Social	84.12	ENTIDADES LOCALES	31/12/2024	8.020,90	SI Fondo: MRR 100%	Decreto de Concesión Directa y Resolución



OBJETIVO PRESUPUESTARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN - PROGRAMA 314C	
<b>Objetivo 06: MEDIDAS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>		
	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>
	8. EXPEDIENTES CONCEDIDOS	5.- PERSONAS ATENDIDAS
	<b>Unidades de medida</b>	<b>Unidades de medida</b>
	Número	Número
	<b>Previsión del indicador</b>	<b>Previsión del indicador</b>
	13 (12 PDG + 1 PAS)*	4.925 (PDG)
	<b>Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados</b>	<b>Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados</b>
	<b>Seguimiento:</b> según Decreto de concesión o normas reguladoras <b>Evaluación:</b> consecución objetivos previstos.	<b>Seguimiento técnico del programa y memoria de justificación.</b> <b>Evaluación:</b> consecución objetivos previstos.

(\* Se modifica la previsión del indicador nº 8 de expedientes concedidos para incluir el pago de la subvención objeto de la presente modificación, no teniendo repercusión en el indicador nº 5 de personas atendidas, en tanto la intervención finalizó en el ejercicio anterior.